

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA Q.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LA SENTENCIA.
RADICACIÓN: 2019 – 00315 – 00
DEMANDANTE: AEROSERVICE S.A.S. en liquidación.
DEMANDADA: LUZ ADRIANA LEON VARAS.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE, actuando como apoderado de la demandante, en el asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito aportar la liquidación del crédito, para su correspondiente traslado y aprobación, conforme al artículo 446 del C. G. P. de la siguiente forma:

- **CAPITAL:** \$121.938.574.00
 - **INTERESES** desde el 15 de octubre de 2019,
hasta el 24 de octubre de 2022, con la tasa civil del 6% anual \$22.131.850.00
- TOTAL CAPITAL MAS INTETERESES: \$144.070.425.00**

Cordialmente,



JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE

C.C. 89.000229

T.P. 157735 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular 3207425781

E – mail: alianzalegalestrategica@hotmail.com